



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-MPH

Huaral, 11 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 033-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 034-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 017-2021-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 017-2021 "Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19)", artículo 2, numeral 2.1, precisa; autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad".

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*¹

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 033-2021-MPH/GPPR/SGP, solicita la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, en el nivel Institucional mediante Transferencia de Partida, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 034-2021-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación a través del trámite correspondiente, con visto bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 276-21-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, a través de Transferencia de Partida, hasta por el importe de S/. 44,602.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dos con 00/100 soles) en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria; de acuerdo al siguiente detalle:

¹ Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.
1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.
(...)





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2021-MPH

EGRESOS

CATEGORIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRESUPUESTAL	:	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINAN.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.99.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
MONTO	:	S/ 44,602.00

TOTAL EGRESOS

S/. 44,602.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE